Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2022-CMPC

Cajamarca, 05 de mayo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de mayo del año 2022, el Dictamen Nº 008-2022-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca DICTAMINA: **RECOMENDAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DESIGNAR COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL,** responsables del proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Cajamarca (CCLP-C) Periodo 2022-2024, a los siguientes funcionarios:

- **Mg. Efrain Asbel Guado León, Gerente de Desarrollo Social - PRESIDENTE**
- **Mg. César Torres Santa Cruz, Subgerente de Participación Social -SECRETARIO**

Que, el Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- DESIGNAR COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL, responsables del proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Provincial de Cajamarca (CCLP-C) Periodo 2022-2024, a los siguientes funcionarios:

- **Mg. Efrain Asbel Guado León, Gerente de Desarrollo Social - PRESIDENTE**
- **Mg. César Torres Santa Cruz, Subgerente de Participación Social - SECRETARIO**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencia y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Abg. Luis Enrique Arteaga Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
-Alcaldía
-Sala de Regidores.
-Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Subgerencia de Participación Social.
- Archivo.